

Lanús, 07 FEB 2019

**VISTO:**

Decreto -Ley 6769/58- Ley Orgánica de las Municipalidades y el Convenio de Reconocimientos, Consolidación de Deuda y Acuerdo de Pago de fecha 25 de Enero de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente Convenio se celebra entre la Municipalidad de Lanús y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE);

Que la Municipalidad expresamente reconoce que adeuda al CEAMSE al 30/10/2018, la suma de \$ 132.897.311,30 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON TREINTA CENTAVOS), por la prestación de los servicios de transporte y transferencia de residuos sólidos urbanos, según se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente Convenio;

Que la Municipalidad a mérito de la exigibilidad de la deuda reconocida, se compromete a abonarle a CEAMSE en 40 cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.322.432,78.- (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), a pagar los días 5 de cada mes;

Que la Dirección de Contaduría General informa que atento el Convenio de Reconocimiento, Consolidación de Deuda y Acuerdo de Pago entre este Municipio y el CEAMSE, la presente erogación correspondiente al Ejercicio 2019 por la suma de \$ 36.546.760,58 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) correspondería afectarse con cargo a la Categoría Programática 01.09.92 - Partida 7.6.7.02 Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, de corresponder en exceso

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso y librar Orden de Pago por la suma \$ 36.546.760,58 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor del CEAMSE; con cargo a la Categoría Programática 01.09.92 – Partida 7.6.7.02 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía.

**ARTICULO 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste  
0800-333-5268 (lanus). [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar)



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

cada día  
un poco  
mejor.